

RESOLUCION No. 88.1.1.1.1064

AGO 000010

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA, INDUSTRIAL Y FORESTAL COCHAPAMBA S.A.";

QUE el señor José María Chiavassa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Raúl Albuja Garcés, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 185 de 27 de marzo de 1980, autoriza al señor José María Chiavassa Steyerthal, de nacionalidad argentina, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.408 de 6 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.384 de 17 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de "AGRICOLA, INDUSTRIAL Y FORESTAL COCHAPAMBA S.A."; b) el aumento de capital por (S/.1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo cual asciende a (S/.2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.100,00) cien sucres de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

"AGRICOLA, INDUSTRIAL Y FORESTAL COCHAPAMBA S.A."

AGO 000011

- 2 -

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

21 JUN. 1968

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 142 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO